



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION: 4146.0.21.1.914.000504

\*2012414600005043\*

Radicado No.: 2012414600005043

Fecha: 07-05-2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE LA PERSONERIA JURIDICA Y SE INSCRIBEN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION CIUDAD CORDOBA RESERVADO DE LA COMUNA No.15, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2001, concordante con el Artículo 1 de la Ley 753 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

El Artículo 63 de la Ley 743 de 2002, consagra: "Los organismos de acción comunal a que se refiere esta ley, formarán una persona distinta de sus miembros individualmente considerados, a partir de su registro ante la entidad que ejerce su inspección, vigilancia y control, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y en el artículo 143 de la Ley 136 de 1994. Sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros y la disolución y liquidación de las personas jurídicas de que trata esta ley, se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control".

A su turno el Artículo 25 del Decreto Nacional 2350 de 2003, "Por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", establece: "Son Funciones de la entidad de inspección, control y vigilancia las siguientes: 1)... 2)... 3) Expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los organismos comunales".

El señor MELBA OSSA identificada con la cedula de ciudadanía No 31.225.511 en su condición de líder promotora de la Junta de Acción Comunal de URBANIZACION CIUDAD CORDOBA RESERVADO de la Comuna 15, mediante oficio radicado bajo el No. 3833 y 4943 fechados los día 27/03/2012 y 24/04/2012 respectivamente, solicita se otorgue personería jurídica y se inscriban los estatutos al organismo comunal en mención, para lo cual adjuntó la siguiente documentación:

1. Certificación expedida por Planeación..
2. Relación de afiliados y/o afiliadas al organismo comunal.
3. Listado original de asistencia.
4. Acta No. 001 de Enero 4 de 2012 suscrita por el presidente y secretario donde asistieron 76 residentes, interesados en la creación de la Junta.
5. Acta No. 002 de fecha Marzo 14 de 2012 de aprobación de Estatutos, debidamente suscritas por el presidente y secretaria de la Asamblea General, donde asistieron 92 residentes.
6. Original de los Estatutos.

Se constata el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el reconocimiento de Personería Jurídica a las organizaciones comunales, como lo establece el Decreto 2350 de 2003 Artículo 4º y los Artículos 18 y 29 de la Ley



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION: 4146.0.21.1.914.000504

\*2012414600005043\*

Radicado No.: 2012414600005043

Fecha: 07-05-2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE LA PERSONERIA JURIDICA Y SE INSCRIBEN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION CIUDAD CORDOBA RESERVADO DE LA COMUNA No.15, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

743 del 5 de Junio del 2002.

En mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Registrar la PERSONERÍA JURÍDICA e inscribir los ESTATUTOS de la Junta de Acción Comunal de URBANIZACION CIUDAD CORDOBA RESERVADO Comuna 15, en el Registro Sistematizado de Información de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: El radio de acción de la Junta es el siguiente:

NORTE: Carrera 46

SUR: Carrera 50

ORIENTE: Calle 57

OCCIDENTE: Avenida Ciudad de Cali (calle 54)

ARTICULO TERCERO: Notifíquese de esta Resolución a la señora MELBA OSSA en calidad de líder promotora de la Junta de Acción Comunal de URBANIZACION CIUDAD CORDOBA RESERVADO de la Comuna 15, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria en los términos del inciso cuarto del artículo 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali a los 7 días de Mayo de 2012

MARIA HELENA QUIÑONEZ SALCEDO  
Secretaria Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Radicado: 3833 - 4943

Proyectó y elaboró: Álvaro Arias Garcés – Profesional Universitaria  
Revisó: Diego Arango Quintero – Profesional Universitaria/Coordinadora Equipo de trabajo de Participación Ciudadana y Gestión Comunitaria

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

Hoy MAYO 11/2009 siendo las 2:10  
se notifica del (la) RESOLUCION  
No. 504, El Señor (a) MELBA  
DSSA con CC. 31'225  
511 de COLO, en calidad  
de Presidenta-Lider.

Notificador [Firma] Notificado Melba DSSA R.  
CC. 91. 2 25. 2 11

Se entrega copia de esto providencia